

Propuesta de Modificación Parcial del Estatuto

**A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO Y
REGLAMENTOS**

Luis Felipe Ego-Aguirre Villacorta

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO I DE LA ASOCIACIÓN CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DE LA DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO Y MARCO LEGAL</p> <p>ART. 1°</p> <p>LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES, ADOGEN, FUNDADA EL 15 DE ENERO DE 1957, DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ”, CUYA SIGLA ES “ADOGEN PERÚ”, ES PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. ES UNA ORGANIZACIÓN INTEGRADA POR GENERALES Y ALMIRANTES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, FUERZA AÉREA DEL PERÚ, ASÍ COMO DE LOS GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, PROCEDENTES DE LAS ENTONCES GUARDIA CIVIL, GUARDIA REPUBLICANA Y SANIDAD DE LAS FUERZAS POLICIALES, QUE AL MOMENTO DE CREARSE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ TENÍAN EL GRADO DE GENERALES.</p> <p>ESTÁ INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N°03024430 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO I DE LA ASOCIACIÓN CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DE LA DENOMINACIÓN, VISIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO Y MARCO LEGAL</p> <p>ART. 1°</p> <p>LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES, ADOGEN, FUNDADA EL 15 DE ENERO DE 1957, DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ”, CUYA SIGLA ES “ADOGEN PERÚ”, ES PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. ES UNA ORGANIZACIÓN INTEGRADA POR GENERALES Y ALMIRANTES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, FUERZA AÉREA DEL PERÚ, EN SITUACIÓN MILITAR DE RETIRO Y ACTIVIDAD, ASÍ COMO DE LOS GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, PROCEDENTES DE LAS ENTONCES GUARDIA CIVIL, GUARDIA REPUBLICANA Y SANIDAD DE LAS FUERZAS POLICIALES, QUE AL MOMENTO DE CREARSE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ TENÍAN EL GRADO DE GENERALES</p> <p>ESTÁ INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N°03024430 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.</p>	<p style="color: red;">INCORPORAR LA VISIÓN EN EL ESTATUTO.</p> <p>LA DISTINCIÓN PROPUESTA NO COMPROMETE A LOS OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES EN SITUACIÓN MILITAR DE ACTIVIDAD, EN LOS COMUNICADOS O PRONUNCIAMIENTOS PROMOVIDOS POR ADOGEN PERÚ.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>ART. 2°</p> <p>LA ADOGEN PERÚ SE INSPIRA EN LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SU FUNDACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ESTATUTO; NO TIENE FINES DE LUCRO Y ES AJENA A TODA ACTIVIDAD DE PROSELITISMO POLÍTICO, RACIAL O RELIGIOSO. NO APOYA NI PATROCINA IDEAS PERSONALES O DE CÍRCULO DISTINTAS A SUS FINES.</p>	<p>ART. 2°</p> <p>SU VISIÓN ES SER UNA INSTITUCIÓN DE PRESTIGIO Y PRESTANCIA, AUTOSUFICIENTE, GENERADORA DE EXCELENTES SERVICIOS PARA SUS ASOCIADOS Y PRESENCIA EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, Y DERECHOS DEL PERSONAL MILITAR Y POLICIAL.</p> <p>LA ADOGEN PERÚ SE INSPIRA EN LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SU FUNDACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ESTATUTO; NO TIENE FINES DE LUCRO Y ES AJENA A TODA ACTIVIDAD DE PROSELITISMO POLÍTICO, PARTIDARIO, RACIAL O RELIGIOSO. NO APOYA NI PATROCINA IDEAS PERSONALES O DE CÍRCULO DISTINTAS A SUS FINES.</p>	<p>SE CONSIDERÓ CONVENIENTE INCOPORAR LA VISIÓN EN EL ESTATUTO, CONSIDERADA EN EL ÚLTIMO PLAN ESTRATÉGICO 2018-2027, APROBADO EL 2019 EN ASAMBLEA GENERAL.</p> <p>SE INCLUYE LA PALABRA PARTIDARIO PARA REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE NO MENCIONAR FAVORITISMO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>ART. 3°</p> <p>SON FINES DE LA ASOCIACIÓN:</p> <p>(se incluyen literales a., f. y g.)</p>	<p>ART. 3°</p> <p>SON FINES DE LA ASOCIACIÓN:</p> <p>a. ...</p> <p>e. REALIZAR, RESPECTO DE SU PATRIMONIO, CUALQUIER ACTO DE ADMINISTRACIÓN, QUE NO INCLUYA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE DE LA ASOCIACIÓN, CON LA FINALIDAD DE GENERAR INGRESOS QUE LE PERMITAN CUMPLIR SUS FINES, CONFORME A LEY.</p> <p>f. DESARROLLAR ACTIVIDADES ECONOMICAS Y/O FINANCIERAS QUE PERMITAN GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.</p>	<p>OTORGAR FLEXIBILIDAD A LAS FUTURAS DIRECTIVAS PARA GENERAR INGRESOS EN PROVECHO DE LOS FINES Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, Y SE RECOGE LA LIMITACION EXPRESADA EN LA LEY 16903 QUE NOS ADJUDICO EL TERRENO.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DE LA ASOCIACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DEL PATRIMONIO SOCIAL</p> <p>ART. 7°</p> <p>EL PATRIMONIO DE LA “ADOGEN PERÚ” ESTÁ CONSTITUIDO POR:</p> <p>a. LAS CUOTAS DE INGRESO.</p> <p>b. LAS COTIZACIONES MENSUALES Y LAS EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS, QUE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL.</p> <p>c. LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, POR CUALQUIER CONCEPTO.</p> <p>d. TODO OTRO INGRESO QUE RECIBA POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO LEGAL.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DE LA ASOCIACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DEL PATRIMONIO SOCIAL</p> <p>ART. 7°</p> <p>EL PATRIMONIO DE “ADOGEN PERÚ” ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDO POR:</p> <p>a. LAS CUOTAS MENSUALES Y EXTRAORDINARIAS QUE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL.</p> <p>b. LAS SUBVENCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.</p> <p>c. LAS DONACIONES.</p> <p>d. TODO INGRESO POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO ECONÓMICO COMPATIBLE CON SUS NECESIDADES.</p>	<p>SE DA ÉNFASIS EN LA LEGALIDAD DE LOS INGRESOS QUE RECIBE</p> <p>SE ESTÁ ANULANDO LA CUOTA DE INGRESO, EL TÉRMINO ADECUADO ES CUOTA Y NO COTIZACIÓN.</p> <p>SE ESTÁ PRECISANDO LAS SUBVENCIONES, LAS DONACIONES Y TODO INGRESO POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO II DE LOS ASOCIADOS CAPÍTULO I GENERALIDADES</p> <p>ART. 11°</p> <p>SON REQUISITOS PARA SER ASOCIADOS ACTIVOS:</p> <p>a. TENER EL GRADO DE GENERAL O ALMIRANTE A QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 1°.</p> <p>b. PRESENTAR SOLICITUD Y SER ESTA APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN CALIFICADORA, QUE EFECTUARÁ LA CALIFICACIÓN DE GENERALES Y ALMIRANTES QUE PRESENTEN SOLICITUD DESPUÉS DE UN AÑO O MÁS DE HABER SIDO INVITADOS, DE ACUERDO AL REGLAMENTO.</p> <p>c. ABONAR LA CUOTA DE INGRESO, ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO II DE LOS ASOCIADOS CAPÍTULO I GENERALIDADES</p> <p>ART. 11°</p> <p>SON REQUISITOS PARA SER ASOCIADO ACTIVO:</p> <p>a. TENER EL GRADO DE GENERAL O ALMIRANTE A QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 1°.</p> <p>b. PRESENTAR EN EL PRIMER AÑO DE ANTIGÜEDAD EN EL GRADO SU SOLICITUD DE INGRESO Y SER APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.</p> <p>c. A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO DE ANTIGÜEDAD EN EL GRADO, PRESENTAR SU SOLICITUD DE INGRESO, DEBIENDO CONTAR CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN CALIFICADORA Y APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.</p>	<p>NO SE CONSIDERA CUOTA DE INGRESO PARA LOS NUEVOS ASOCIADOS, Y SE HA ORDENADO LA REDACCIÓN DE LOS INCISOS DEL ARTÍCULO.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>ART. 12°</p> <p>SE PIERDE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO ACTIVO DE LA ADOGEN PERÚ POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:</p> <p>c. DEJAR DE ABONAR CUATRO COTIZACIONES MENSUALES CONSECUTIVAS.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS</p> <p>ART. 15°</p> <p>SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS:</p> <p>c. ABONAR LAS COTIZACIONES MENSUALES Y EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS POR LA ADOGEN PERÚ.</p>	<p>ART. 12°</p> <p>SE PIERDE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO ACTIVO DE LA ADOGEN PERÚ POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:</p> <p>c. DEJAR DE ABONAR CUATRO CUOTAS CONSECUTIVAS DE APORTACIÓN MENSUAL.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS</p> <p>ART. 15°</p> <p>SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS:</p> <p>c. ABONAR LAS CUOTAS MENSUALES Y EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS POR LA ADOGEN PERÚ.</p>	<p>EL TÉRMINO ADECUADO ES CUOTA Y NO COTIZACIÓN.</p> <p>EL TÉRMINO ADECUADO ES CUOTAS Y NO COTIZACIONES.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DE LOS ÓRGANOS</p> <p>ART. 18° SON ÓRGANOS DE LA ADOGEN PERÚ:</p> <p>a. DE DIRECCIÓN: ...</p> <p>b. DE CAUTELA DEL HONOR: ...</p> <p>c. DE CONTROL: ...</p> <p>d. DE ASESORAMIENTO: ...</p> <p>e. DE PROCESO ELECTORAL:</p> <p>f. DE APOYO: ...</p> <p>g. LOS COMITÉS: ...</p> <p>h. DE ADMINISTRACIÓN: ...</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DE LOS ÓRGANOS</p> <p>ART. 18° SON ÓRGANOS DE LA ADOGEN PERÚ:</p> <p>1. DE LA ADOGEN PERÚ:</p> <p>a. DE DIRECCIÓN: ...</p> <p>b. DE CAUTELA DEL HONOR: ...</p> <p>c. DE CONTROL: ...</p> <p>d. DE PROCESO ELECTORAL:</p> <p>e. DEPENDIENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:</p> <p>1) DE ASESORAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMISIONES PERMANENTES - COMISIONES TEMPORALES <p>2) DE APOYO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOS COMITÉS <p>3) DE ADMINISTRACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN - LA GERENCIA ADMINISTRATIVA 	<p>ESPECIFICAR LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>ART. 20°</p> <p>LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN, ESTÁ INTEGRADA POR LOS ASOCIADOS ACTIVOS. ES CONVOCADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO Y CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS. SUS DECISIONES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO AL ART. 31°.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>ART. 20°</p> <p>LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN, ESTÁ INTEGRADA POR LOS ASOCIADOS ACTIVOS. ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO Y CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS. SUS DECISIONES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO AL ART. 31°.</p>	<p>EL ART. 85° DEL CÓDIGO CIVIL ESTABLECE QUE EL QUE CONVOCA ES EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>ART. 23°</p> <p>LA ASAMBLEA GENERAL SE REÚNE EN SESIÓN ORDINARIA EN EL MES DE ENERO Y, CUANDO CORRESPONDA, EN ABRIL Y NOVIEMBRE.</p> <p>a. LA SESIÓN DE ENERO CON EL OBJETO DE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL. 2) APROBAR, DESAPROBAR U OBSERVAR EL ESTADO FINANCIERO ANUAL PRESENTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 3) EN EL AÑO QUE HAYA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, DAR POSESIÓN DE SUS CARGOS A LOS ASOCIADOS ELECTOS. IGUALMENTE, CUANDO CORRESPONDA, AL CONSEJO DE HONOR. 4) APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y DEL PRESUPUESTO ANUAL. <p>b. LA SESIÓN DE ABRIL CON EL OBJETO DE : ...</p> <p>c. LA SESIÓN DE NOVIEMBRE,</p>	<p>ART. 23°</p> <p>LA ASAMBLEA GENERAL SE REÚNE EN SESIÓN ORDINARIA EN EL MES DE ENERO Y, CUANDO CORRESPONDA, EN ABRIL Y NOVIEMBRE.</p> <p>a. LA SESIÓN DE ENERO CON EL OBJETO DE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL. 2) APROBAR U OBSERVAR EL ESTADO FINANCIERO ANUAL PRESENTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 3) APROBAR, CONFIRMAR O MODIFICAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, SOLO EN EL SEGUNDO AÑO DE GESTIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO 4) APROBAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y DEL PRESUPUESTO ANUAL. 5) EN EL AÑO QUE HAYA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, DAR POSESIÓN DE SUS CARGOS A LOS ASOCIADOS ELECTOS. IGUALMENTE, CUANDO CORRESPONDA, AL CONSEJO DE HONOR. 	<p>ORDENAR SECUENCIALMENTE LA AGENDA DE LA SESIÓN DE ENERO, CULMINANDO CON LA POSESIÓN DE CARGOS POR LOS ASOCIADOS ELECTOS.</p> <p>EL ESTADO FINANCIERO NO SE DESAPRUEBA.</p> <p>SE INCORPORA UN PÁRRAFO SOLO PARA EL PLAN ESTRATÉGICO YA QUE NO PUEDE SER CAMBIADO TODOS LOS AÑOS, Y SE LE DA LA OPORTUNIDAD AL CONSEJO DIRECTIVO ENTRANTE DE FORMULAR UNO DURANTE SU GESTIÓN, PUDIENDO MANTENER O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL ÚLTIMO PRESENTADO.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO III DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO CAPÍTULO II DE LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>ART. 24°</p> <p>LA ASAMBLEA GENERAL SE REÚNE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON EL OBJETO DE:</p> <p>b. FIJAR LAS CUOTAS DE INGRESO, LAS COTIZACIONES MENSUALES Y LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO III DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO CAPÍTULO II DE LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>ART. 24°</p> <p>LA ASAMBLEA GENERAL SE REÚNE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON EL OBJETO DE:</p> <p>b. FIJAR LAS CUOTAS MENSUALES Y EXTRAORDINARIAS.</p>	<p>YA SE HAN ELIMINADO LAS CUOTAS DE INGRESO Y EL TÉRMINO ADECUADO ES CUOTA Y NO COTIZACIÓN.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>ART. 27°</p> <p>EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL ES LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS, EN LA PRIMERA CONVOCATORIA.</p> <p>EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS, Y LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN CASO DE EMPATE SE PROCEDE A UNA SEGUNDA VOTACION.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>ART. 27°</p> <p>EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL ES LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS, EN LA PRIMERA CONVOCATORIA.</p> <p>EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS, Y LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS QUE PARTICIPEN. EN CASO DE EMPATE SE PROCEDE A UNA SEGUNDA VOTACION.</p> <p>LA PARTICIPACION SERA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL CUANDO ASÍ SE ESPECIFIQUE EN LA CONVOCATORIA</p>	<p>CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN VIRTUAL EN LAS ASAMBLEAS CUANDO LOS MEDIOS TECNOLOGICOS PERMITAN DICHA PARTICIPACIÓN SIN CONTRATIEMPOS.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>ART. 28°</p> <p>PARA MODIFICAR O SUSTITUIR EL VIGENTE ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN, SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS, Y LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES.</p> <p>EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR LOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE ASISTAN, SIEMPRE QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>ART. 28°</p> <p>PARA MODIFICAR O SUSTITUIR EL VIGENTE ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN, SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS, Y LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES.</p> <p>EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR LOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE ASISTAN, SIEMPRE QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS.</p> <p>LOS ASOCIADOS QUE CONFORME A LA CONVOCATORIA, PARTICIPEN VIRTUALMENTE, SERÁN CONSIDERADOS EN EL QUÓRUM COMO ASISTENTES PRESENCIALES</p>	<p>CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN VIRTUAL EN LAS ASAMBLEAS CUANDO LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS PERMITAN DICHA PARTICIPACIÓN SIN CONTRATIEMPOS, CONCURRENTES CON EL CAMBIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27°.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>ART. 29°</p> <p>EL ASOCIADO PUEDE REPRESENTAR EN ASAMBLEA GENERAL SÓLO A OTRO ASOCIADO MEDIANTE CARTA LEGALIZADA NOTARIALMENTE.</p> <p>EXCEPCIONALMENTE, LAS VOTACIONES PUEDEN SER NOMINALES. LAS INICIATIVAS QUE SURJAN EN SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL QUE ESTÉN REFERIDAS AL ESTATUTO, SERÁN ADMITIDAS Y DERIVADAS AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU PROPUESTA EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL.</p>	<p>ART. 29°</p> <p>UN ASOCIADO PUEDE REPRESENTAR EN ASAMBLEA GENERAL SÓLO A OTRO ASOCIADO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE, CON FORMATO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA. TAL REPRESENTACIÓN ES CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA; EXCEPTO CUANDO SE TRATA DEL ACTO ELECTORAL.</p> <p>EXCEPCIONALMENTE, LAS VOTACIONES PUEDEN SER NOMINALES. LAS INICIATIVAS QUE SURJAN EN SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL QUE ESTÉN REFERIDAS AL ESTATUTO, SERÁN ADMITIDAS Y DERIVADAS AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU PROPUESTA EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL.</p>	<p>LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 87° DEL CÓDIGO CIVIL Y SE HA EXCEPTUADO PARA EL ACTO ELECTORAL COMO LO ESPECIFICA EL ESTATUTO.</p>
<p>ART. 32°</p> <p>SI PARA UNA SESIÓN, ESTATUTARIAMENTE CONVOCADA, FALTASEN EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, TRANSCURRIDOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA FIJADA, EL VOCAL MÁS ANTIGUO INVITARÁ AL ASOCIADO DE MAYOR ANTIGÜEDAD COMO TAL, QUE SE ENCUENTRE EN LA SALA, PARA QUE PRESIDA Y DIRIJA LA SESIÓN.</p>	<p>ART. 32°</p> <p>SI PARA UNA SESIÓN, ESTATUTARIAMENTE CONVOCADA, FALTASEN EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, TRANSCURRIDOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA FIJADA, EL VOCAL DE MAYOR ANTIGÜEDAD DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTE PRESIDE Y DIRIGE LA SESIÓN.</p>	<p>ES CONVENIENTE QUE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO CONDUZCA LA SESIÓN, PORQUE TIENE CONOCIMIENTO DE LOS TEMAS A TRATAR.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL CONSEJO DIRECTIVO</p> <p>ART. 35°</p> <p>SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:</p> <p>b. APROBAR EL INGRESO DE ASOCIADOS, DE ACUERDO AL INCISO B. DEL ARTÍCULO 11º.</p> <p>j. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA CUOTA DE INGRESO, LA COTIZACIÓN MENSUAL, ASÍ COMO LAS EXTRAORDINARIAS.</p> <p>l. NOMBRAR AL GERENTE ADMINISTRATIVO, A PROPUESTA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>n. NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ELECTORAL.</p> <p>o. DESIGNAR A LOS ASOCIADOS PARA CUBRIR LAS VACANTES QUE SE PRESENTEN EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y EN EL CONSEJO DE VIGILANCIA, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA SIGUIENTE SESIÓN.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL CONSEJO DIRECTIVO</p> <p>ART. 35°</p> <p>SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:</p> <p>b. APROBAR EL INGRESO DE ASOCIADOS.</p> <p>j. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA CUOTA MENSUAL Y LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS.</p> <p>l. DESIGNAR AL GERENTE ADMINISTRATIVO, A PROPUESTA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>n. DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ELECTORAL.</p> <p>o. DESIGNAR A LOS ASOCIADOS PARA CUBRIR LAS VACANTES QUE SE PRESENTEN EN EL CONSEJO DIRECTIVO, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA SIGUIENTE SESIÓN.</p> <p>r. ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE ADOGEN PERÚ.</p>	<p>EN EL INCISO (j), SE ELIMINA CUOTA DE INGRESO.</p> <p>EN EL INCISO (l) Y (n) SE SUSTITUYE LA PALABRA NOMBRAR POR DESIGNAR, PORQUE EL TÉRMINO NOMBRAR TRAE CONSECUENCIAS RELATIVAS AL TEMA LABORAL.</p> <p>EN EL INCISO (o), SE ELIMINA AL CONSEJO DE VIGILANCIA POR NO DEPENDER DEL CONSEJO DIRECTIVO.</p> <p>SE INCLUYE EL INCISO (r); ES FUNDAMENTAL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ADMINISTRE EL PATRIMONIO.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII</p> <p style="text-align: center;">DE LAS COMISIONES</p> <p>ART. 65°</p> <p>LAS COMISIONES SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>a. <u>PERMANENTES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - CALIFICADORA. - ESTATUTO Y REGLAMENTOS. - DERECHOS, PREEMINENCIAS Y OBLIGACIONES. - ESTUDIOS ESTRATÉGICOS. - ASUNTOS JURÍDICOS. - PUBLICACIONES. <p>b. <u>TEMPORALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - ESPECIALES PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS. 	<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII</p> <p style="text-align: center;">DE LAS COMISIONES</p> <p>ART. 65°</p> <p>LAS COMISIONES SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>a. <u>PERMANENTES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - CALIFICADORA (CC). - ESTATUTO Y REGLAMENTOS (CER). - DERECHOS, PREEMINENCIAS Y OBLIGACIONES (CDPO). - ESTUDIOS ESTRATÉGICOS Y GEOPOLÍTICOS (CEEG). - ASUNTOS JURÍDICOS (CAJ). - PUBLICACIONES (CP) <p>b. <u>TEMPORALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - ESPECIALES PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS. 	<p>SE AGREGA ESTUDIOS GEOPOLÍTICOS A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS; Y SE AGREGAN ABREVIATURAS A CADA COMISIÓN.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LOS ÓRGANOS ASISTENCIALES</p> <p>ART. 75°</p> <p>LA ADOGEN PERÚ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES CUENTA CON LOS ÓRGANOS ASISTENCIALES CONSIDERADOS EN EL ARTÍCULO 3°, INCISO C.</p> <p>ART. 76°</p> <p>SON ÓRGANOS ASISTENCIALES DE LA ADOGEN PERÚ...</p> <p>ART. 77°</p> <p>LA ADOGEN PERÚ EJERCE FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN SOBRE LOS ORGANISMOS ASISTENCIALES INDEPENDIENTES QUE NOS PRESTAN SERVICIOS. LES PRESTA APOYO DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LOS ORGANISMOS ASISTENCIALES</p> <p>ART. 75°°</p> <p>LA ADOGEN PERÚ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES CUENTA CON LOS ORGANISMOS ASISTENCIALES CONSIDERADOS EN EL ARTÍCULO 3°, INCISO C.</p> <p>ART. 76°</p> <p>SON ORGANISMOS ASISTENCIALES DE LA ADOGEN PERÚ...</p> <p>ART. 77°</p> <p>A LOS ORGANISMOS ASISTENCIALES, QUE BRINDAN SERVICIO A LOS ASOCIADOS Y FAMILIARES DE ADOGEN PERÚ, SE LES PRESTARÁ APOYO DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES DE ADOGEN PERÚ.</p>	<p>FAMUGAL, APASGER Y AVOGA NO SON ÓRGANOS DE ADOGEN PERÚ SINO ORGANISMOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, AUTÓNOMAS Y SE RIGEN POR SUS ESTATUTOS Y LEYES VIGENTES.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TITULO IV DEL PROCESO ELECTORAL CAPITULO II DEL CALENDARIO ELECTORAL</p> <p>Art. 82°</p> <p>EL CALENDARIO ELECTORAL ES EL SIGUIENTE:</p> <p>a. EN LA TERCERA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDAN ELECCIONES, EL CONSEJO DIRECTIVO EN EJERCICIO DESIGNA AL CONSEJO ELECTORAL ENCARGADO DEL PROCESO ELECTORAL.</p> <p>b. EL PRIMER DÍA ÚTIL DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN QUE CORRESPONDAN ELECCIONES, EL CONSEJO ELECTORAL SE INSTALARÁ Y SOLICITARÁ A LOS ASOCIADOS LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO SIGUIENTE. CUANDO CORRESPONDA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE HONOR, SOLICITARÁ AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LA RELACIÓN DE LOS ASOCIADOS QUE TENGAN MÁS DE 10 AÑOS COMO TALES. ASIMISMO, SOLICITARÁ LA RELACIÓN DE LOS ASOCIADOS CON MÁS DE 5 AÑOS COMO TALES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE VIGILANCIA. LA RECEPCIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS TERMINARÁ EL ÚLTIMO DÍA.</p>	<p style="text-align: center;">TITULO IV DEL PROCESO ELECTORAL CAPITULO II DEL CALENDARIO ELECTORAL</p> <p>Art. 82°</p> <p>EL CALENDARIO ELECTORAL ES EL SIGUIENTE:</p> <p>a. EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDAN ELECCIONES, EL CONSEJO DIRECTIVO EN EJERCICIO DESIGNA AL CONSEJO ELECTORAL ENCARGADO DEL PROCESO CORRESPONDIENTE.</p> <p>b. EL PRIMER DÍA HÁBIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN QUE CORRESPONDAN ELECCIONES, EL CONSEJO ELECTORAL SE INSTALARÁ Y SOLICITARÁ A LOS ASOCIADOS LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO SIGUIENTE. CUANDO CORRESPONDA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE HONOR, SOLICITARÁ AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LA RELACIÓN DE LOS ASOCIADOS QUE TENGAN MÁS DE 10 AÑOS COMO TALES. ASIMISMO, SOLICITARÁ LA RELACIÓN DE LOS ASOCIADOS CON MÁS DE 5 AÑOS COMO TALES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE VIGILANCIA. LA RECEPCIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS TERMINARÁ EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE.</p>	<p>EL CALENDARIO ELECTORAL INICIA LA TERCERA SEMANA DE SEPTIEMBRE Y CULMINA A FINES DE NOVIEMBRE, DEJANDO SOLO EL MES DE DICIEMBRE PARA EL TRAMITE DE INSCRIPCION DE LA NUEVA DIRECTIVA.</p> <p>SE PROPONE ADELANTAR QUINCE DIAS EL CALENDARIO ELECTORAL PARA TENER MAS TIEMPO PARA DICHO TRÁMITE.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>c. EN LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE, EL CONSEJO ELECTORAL COMUNICARÁ A LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE QUE HAN SIDO OBJETO Y LES SOLICITARÁ PROPONGAN LA LISTA DE ASOCIADOS PARA LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. ESTAS PROPUESTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL ÚLTIMO DÍA ÚTIL DEL MES DE OCTUBRE, FECHA EN QUE SE CIERRA LA INSCRIPCIÓN.</p> <p>d. EN LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE, Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONSEJO ELECTORAL CURSARÁ A LOS ASOCIADOS QUE TENGAN MÁS DE 10 AÑOS COMO TALES, UNA COMUNICACIÓN CONSULTANDO SU CONFORMIDAD PARA POSTULAR A SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE HONOR. EL PLAZO PARA LAS RESPECTIVAS RESPUESTAS NO DEBERÁ EXCEDER DEL ÚLTIMO DÍA ÚTIL DEL MES DE OCTUBRE.</p> <p>e. EN LA PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE, EL CONSEJO ELECTORAL CALIFICARÁ Y PUBLICARÁ LAS LISTAS.</p> <p>f. PUBLICADAS LAS LISTAS, HABRÁ UN PLAZO DE 72 HORAS PARA PRESENTAR LAS IMPUGNACIONES Y DE 48 HORAS PARA QUE SEAN RESUELTAS. EN CASO QUE LA IMPUGNACIÓN SEA VÁLIDA, EL CANDIDATO A PRESIDENTE TENDRÁ 24 HORAS PARA DAR SOLUCIÓN A LA IMPUGNACIÓN.</p> <p>g. EN LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE, EN EL DÍA Y HORA QUE OPORTUNAMENTE SEÑALE LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL CONSEJO ELECTORAL LLEVARÁ A CABO EL ACTO ELECTORAL.</p> <p>h. TERMINADA LA VOTACIÓN A LA HORA SEÑALADA Y REUNIDO EL CONSEJO ELECTORAL, PROCEDERÁ AL ESCRUTINIO SUSCRIBIENDO EL ACTA CORRESPONDIENTE.</p>	<p>c. EN LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE, EL CONSEJO ELECTORAL COMUNICARÁ A LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE QUE HAN SIDO OBJETO Y LES SOLICITARÁ PROPONGAN LA LISTA DE ASOCIADOS PARA LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. ESTAS PROPUESTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, FECHA EN QUE SE CIERRA LA INSCRIPCIÓN.</p> <p>d. EN LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE, Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONSEJO ELECTORAL CURSARÁ A LOS ASOCIADOS QUE TENGAN MÁS DE 10 AÑOS COMO TALES, UNA COMUNICACIÓN CONSULTANDO SU CONFORMIDAD PARA POSTULAR A SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE HONOR. EL PLAZO PARA LAS RESPECTIVAS RESPUESTAS NO DEBERÁ EXCEDER DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.</p> <p>e. EN LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE, EL CONSEJO ELECTORAL CALIFICARÁ Y PUBLICARÁ LAS LISTAS.</p> <p>f. PUBLICADAS LAS LISTAS, HABRÁ UN PLAZO DE 72 HORAS PARA PRESENTAR LAS IMPUGNACIONES Y DE 48 HORAS PARA QUE SEAN RESUELTAS. EN CASO QUE LA IMPUGNACIÓN SEA VÁLIDA, EL CANDIDATO A PRESIDENTE TENDRÁ 24 HORAS PARA DAR SOLUCIÓN A LA IMPUGNACIÓN.</p> <p>g. EN LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE, EN EL DÍA Y HORA QUE OPORTUNAMENTE SEÑALE LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL CONSEJO ELECTORAL LLEVARÁ A CABO EL ACTO ELECTORAL.</p> <p>h. TERMINADA LA VOTACIÓN A LA HORA SEÑALADA Y REUNIDO EL CONSEJO ELECTORAL, PROCEDERÁ AL ESCRUTINIO SUSCRIBIENDO EL ACTA CORRESPONDIENTE.</p>	

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TITULO IV DEL PROCESO ELECTORAL</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DEL ACTO ELECTORAL</p> <p>Art. 83°</p> <p>ENTRE LAS 0900 HORAS Y LAS 1600 HORAS DEL DÍA SEÑALADO PARA EL ACTO ELECTORAL, SE REALIZA LA EMISIÓN DEL VOTO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS EN MESAS RECEPTORAS INTEGRADAS POR TRES ASOCIADOS, UNO DE LOS CUALES LA PRESIDE. NINGÚN ASOCIADO PODRÁ SER REPRESENTADO POR OTRO.</p> <p>Art. 85°</p> <p>ES VOTO EMITIDO EL DEL ASOCIADO QUE LO HACE EN FORMA DIRECTA Y EN SECRETO. SON INVALIDADOS LOS VOTOS VICIADOS Y EN BLANCO.</p>	<p style="text-align: center;">TITULO IV DEL PROCESO ELECTORAL</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DEL ACTO ELECTORAL</p> <p>Art. 83°</p> <p>EL ACTO ELECTORAL SERA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, Y SE REALIZARÁ ENTRE LAS 0900 HORAS Y LAS 1600 HORAS DEL DÍA SEÑALADO, CON LA EMISIÓN DEL VOTO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS EN MESAS RECEPTORAS INTEGRADAS POR TRES ASOCIADOS, UNO DE LOS CUALES LA PRESIDE, O POR EL CANAL VIRTUAL, CUYA REGULACIÓN ELECTRÓNICA SE ESTABLECERÁ EN EL REGLAMENTO. NINGÚN ASOCIADO PODRÁ SER REPRESENTADO POR OTRO.</p> <p>Art. 85°</p> <p>ES VOTO EMITIDO EL DEL ASOCIADO ACTIVO QUE LO HACE EN FORMA DIRECTA Y EN SECRETO, DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL. SON INVALIDADOS LOS VOTOS VICIADOS Y EN BLANCO.</p>	<p>SE ABRE LA POSIBILIDAD DEL ACTO ELECTORAL VIRTUAL, PORQUE LA ACTUAL LEGISLACIÓN Y TECNOLOGÍA LO PERMITE, Y ASÍ SE PODRÁ SUPERAR EN EL FUTURO CUALQUIER CONTINGENCIA, COMO LA ACTUAL SITUACIÓN DE EMERGENCIA.</p> <p>SE PRECISA LA CONDICION DE VOTANTE DEL ASOCIADO ACTIVO Y SE CONSIDERA EL VOTO VIRTUAL.</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO V</p> <p style="text-align: center;">DE LOS BENEFICIOS A LOS FAMILIARES</p> <p>Art. 93°</p> <p>LAS VIUDAS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS PUEDEN ACOGERSE AL DERECHO DE HACER USO DE LAS FACILIDADES INSTITUCIONALES SEÑALADAS EN EL INCISO E. DEL ARTÍCULO 14°.</p> <p>EXCEPCIONALMENTE, Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÍA CONCEDER LA AMPLIACIÓN DEL USO DE ESTAS FACILIDADES A OTROS FAMILIARES DIRECTOS.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO V</p> <p style="text-align: center;">DE LOS BENEFICIOS A LOS FAMILIARES</p> <p>Art. 93°</p> <p>LOS CÓNYUGUES SOBREVIVIENTES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS PUEDEN ACOGERSE AL BENEFICIO DE HACER USO DE LAS FACILIDADES INSTITUCIONALES SEÑALADAS EN EL INCISO E. DEL ARTÍCULO 14°.</p> <p>CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÍA CONCEDER LA AMPLIACIÓN DEL USO DE ESTAS FACILIDADES A OTROS FAMILIARES DIRECTOS.</p>	<p>EN UN TIEMPO PRÓXIMO OFICIALES FEMENINOS ASCENDERÁN AL GRADO DE GENERAL O ALMIRANTE.</p> <p>EL USO DE LAS FACILIDADES POR PARTE DE LAS VIUDAS ES UN BENEFICIO Y NO UN DERECHO, AL NO TENER LA CONDICION DE ASOCIADAS.</p> <p>SE DA MAUOR FLEXIBILIDAD AL CONSEJO DIRECTIVO AL QUITAR LA CONDICION DE EXCEPCIONALMENTE, PARA AMPLIAR EL BENEFICIO DEL USO DE LAS FACILIDADES A OTROS FAMILIARES DIRECTOS</p>

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO VII</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES FINALES</p> <p>PRIMERA. EL PRESENTE ESTATUTO, DESPUÉS DE SER APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, ES ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA E INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.</p> <p>SEGUNDA. ADOGEN PERÚ ASUMIRÁ LA DEFENSA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJOS, COMISIONES Y COMITÉS, EN CASO SEAN SOMETIDOS A PROCESO JUDICIAL POR RAZÓN DE SUS FUNCIONES COMO TALES.</p> <p>TERCERA. EL PRESENTE ESTATUTO, SUSTITUYE AL ESTATUTO DEL AÑO 1996 Y ENTRA EN VIGENCIA AL SER INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2º, INCISO A) DEL “REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS NO SOCIETARIAS”, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>ART. 2º.- ACTOS INSCRIBIBLES.- DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE ESTE REGLAMENTO Y LA NATURALEZA QUE CORRESPONDA A CADA PERSONA JURÍDICA, SON ACTOS INSCRIBIBLES :</p> <p style="padding-left: 40px;">a) EL ACTO CONSTITUTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA, SU ESTATUTO Y SUS MODIFICACIONES.</p> <p>CUARTA. LOS DISTINTIVOS, LA BANDERA, EL HIMNO, EL LEMA, LAS PUBLICACIONES Y OTROS SE PRECISAN EN EL REGLAMENTO.</p> <p>QUINTA. LAS DISPOSICIONES DE DETALLE PERTINENTES A ESTE ESTATUTO SON FIJADAS EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO VIII</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN TRANSITORIA</p> <p>ÚNICA. EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS CONTINUARÁN EN SUS FUNCIONES HASTA EL TÉRMINO DEL PERÍODO PARA EL QUE FUERON ELEGIDOS: 14 DE ENERO DEL 2013.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO VII</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES FINALES</p> <p>PRIMERA. LAS MODIFICACIONES TOTALES O PARCIALES DEL ESTATUTO, UNA VEZ APROBADAS EN ASAMBLEA GENERAL, SE TRAMITARÁN A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION, ENTRANDO EN VIGENCIA EL DIA EN QUE SE REALIZAN LAS INSCRIPCIONES RESPECTIVAS.</p> <p>SEGUNDA. LOS DISTINTIVOS, LA BANDERA, EL HIMNO, EL LEMA, LAS PUBLICACIONES Y OTROS SE PRECISAN EN EL REGLAMENTO.</p> <p>TERCERA. LAS DISPOSICIONES DE DETALLE PERTINENTES A ESTE ESTATUTO SON FIJADAS EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO.</p>	<p>SE REDUCE A TRES DISPOSICIONES FINALES, PRECISANDO EL TRAMITE DE SUS FUTURAS MODIFICACIONES, ELIMINANDO LA SEGUNDA Y TERCERA; ASI COMO LA UNICA DISPOSICIÓN TRANSITORIA POR YA HABERSE CUMPLIDO Y DEVENIR EN INNECESARIA.</p>

MUCHAS GRACIAS
